

UNIVERSIDAD DE SUCRE
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCIÓN No. 141 de 2013

“Por medio de la cual se concede reingreso y se hace homologación de asignaturas a un estudiante del Programa de Medicina”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, en uso de sus facultades Legales, y

C O N S I D E R A N D O:

- Que mediante solicitud escrita, del joven **PAULO ANDRES MARTINEZ BERTHEL (431-93050853460)**, solicitó reingreso al Programa de Medicina,
- Que el Consejo de Facultad Ciencias de la Salud en su sesión del día 6 de junio de 2013 (Acta No. 018 de 2013), después de hacer el respectivo análisis, autorizó el reingreso del joven **PAULO ANDRES MARTINEZ BERTHEL (431-93050853460)** al IV semestre del Programa de Medicina,
- Que las razones expuestas fueron analizadas y se verificó su situación académica, las cuales fueron consideradas y ajustadas a los artículos 17 y 26 del Acuerdo 001 del 2010 (Reglamento Estudiantil),

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. Aceptar el reingreso del joven **PAULO ANDRES MARTINEZ BERTHEL (431-93050853460)** al II semestre del Programa de Medicina, para el período 02 de 2013, pudiendo cursar las siguientes Asignaturas del Plan de Estudio:

AIGNATURA	CREDITOS	CODIGOS
Anatomía y Embriología	7	403321-12021111
Bioquímica II	2	403321-13031111
Educación en Salud	2	403321-44020111
Epidemiología	3	403321-42020111
Comunicación I	3	403321-30011111
Comunicación II	3	403321-32020111
TOTAL	20	

ARTÍCULO 2º. Reconocer las asignaturas cursadas y aprobadas y que fueron homologadas para la transición al nuevo Plan de Estudios de Medicina – 2013, de la Universidad de Sucre, al estudiante **PAULO ANDRES MARTINEZ BERTHEL (431-93050853460)**, así:

ASIGNATURAS CURSADAS	CREDITOS	SEMESTRE	ASIGNATURA A HOMOLOGAR	CREDITOS	NOTA
CATEDRA DE VIDA UNIVERSITARIA	2	I	CATEDRA DE VIDA UNIVERSITARIA	1	A
BIOESTRUCTURA I	11	I	BIOLOGIA CELULAR Y MOLECULAR BIOQUÍMICA	7	3.2
SOCIOANTROPOLOGÍA	2	I	SOCIOANTROPOLOGÍA	2	3.3
BIOESTADÍSTICA DEMOGRAFÍA SALUD Y COMUNIDAD	7	I	BIOESTADÍSTICA Y DEMOGRAFÍA	3	3.1
		I			
		III	SALUD Y COMUNIDAD	4	3.5
ELECTIVA I PRIMEROS AUXILIOS	2	II	ELECTIVA I PRIMEROS AUXILIOS	2	4.3
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	2	III	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	2	3.7
ELECTIVA II HISTORIA DE LA MEDICINA	2	III	ELECTIVA II HISTORIA DE LA MEDICINA	2	4.4

UNIVERSIDAD DE SUCRE
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCIÓN No. 141 de 2013

ARTÍCULO 3º. El solicitante puede continuar desarrollando sus semestres posteriores según el Plan de Estudio anterior vigente.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los seis (6) días de junio de 2013.

GLADYS ALVAREZ SAMPAYO
Presidenta

SCARLETH TAMARA OLIVER
Secretaria ad - hoc